

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo por alimentos de menor de edad
Ejecutante	Lucelly Quintero Arias
Demandado	Norbairo Montoya Soto
Menor	Jhony Alexander Montoya Quintero
Radicado	056973184001 - 2018 – 00282 – 00
Providencia	Auto # 295 – ordena secuestro y comisión -

Cumplido el registro de la medida de embargo ordenada en este proceso ejecutivo por alimentos, como se evidencia en la anotación “10” del Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 018 – 122728, expedido el siete (7) de los corrientes por la oficina de Registro de Marinilla, Antioquia; de conformidad con lo escrito en el artículo 599 del C. G. del P., se ordena el secuestro en atención a lo peticionado por la parte Demandante.

Para el efecto se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL de El Santuario, Antioquia, a quien se le faculta para Subcomisionar a los Funcionarios Delegados por la Alcaldía Municipal, según se haya dispuesto conforme a la ley 1801 de 2016, Código de convivencia Ciudadana.

Como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho se nombra a la doctora LINA MARCELA PEREZ CASTRO, titular de la cedula # 39.190.740, ubicada en La Ceja, Antioquia, en la Carrera 21 # 16 – 29, correo abogadacristina@hotmail.com, celular 301 654 95 54, fijo 553 58 79, o la doctora YULIANA GUTIERREZ HENAO, titular de la cedula 39.457.794, ubicada en Rionegro, Antioquia, en la Carrera 51 #52 – 56, celular 311 308 13 47, correo Leidy.yuliana.gutierrez@gmail.com .Désele posesión legal del cargo, previa notificación y aceptación.

Líbrese comisorio con los insertos del caso y anéxese copia de la demanda, del certificado de libertad del inmueble y de este auto.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "Johana Arias Herrera". The signature is written in a cursive style with a large initial 'J' and a distinct 'H' at the end.

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**